





11 de marzo de 2014 FO-D-0245-2014

Señoritas Yasmín Ceciliano K Suyen Vega M.

Estimadas señoritas:

Reciban un cordial saludo. En relación a su oficio enviado vía correo electrónico y recibido en el Decanato de nuestra Facultad el 3 de febrero de 2014, les comunico que, después de haber consultado tanto a la Oficina Jurídica de la Institución, como a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, coincidimos con lo acotado por ambas instancias, en cuanto a que la situación descrita por ustedes se generó en el seno del movimiento estudiantil, por lo que debe resolverse a lo interno del mismo.

La Oficina Jurídica dictaminó que la dinámica interna del movimiento estudiantil debe adecuarse a la normativa que los órganos de gobierno estudiantiles hayan dictado, y que la administración universitaria debe respetar la autonomía del movimiento estudiantil. Como bien lo acepta y expresa la FEUCR, los hechos referidos en su correo electrónico ocurrieron en calidad de representantes estudiantiles y no como estudiantes regulares, por lo que no constituyen una falta que se pueda sancionar mediante el Reglamento de Orden y Disciplina.

Por tanto, acogemos los criterios de la Oficina Jurídica y de la FEUCR, a saber:

"En consecuencia, dada la autonomía del movimiento estudiantil, si los actos fueron generados en su seno, y no se relacionan a actividades académicas o vinculadas a la Universidad, es necesario que de igual forma se resuelvan a lo interno de dicho movimiento". (Oficio de la Oficina Jurídica, OJ-70-2014, 22 de enero de 2014)

"Por lo que le compete exclusivamente a instancias estudiantiles, como el Consejo Superior Estudiantil, el resolver esta situación. No le compete a instancias universitarias ni unidades académicas". (Oficio de la Federación de Estudiantes, FEUCR-372-2014, 5 de marzo de 2014).

Debido a lo anterior les comunico que se procede a archivar la denuncia planteada, ya que no es competencia de este Decanato y de nuestra Facultad resolver situaciones que se generen en la dinámica interna del movimiento estudiantil, por lo que les recomendamos elevar su inquietud a los órganos de gobierno de la FEUCR.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DRA. MADELINE HOWARD

Decana







## **DECANATO**

CC: Lic. Luis Baudrit, Director, Oficina Jurídica, UCR.

Dra. Lidieth Fonseca González, Decana, Facultad de Farmacia

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano, Facultad de Medicina

M.Sc. Ligia Murillo Castro, Directora, Escuela de Enfermería

Dr. Ricardo Boza Cordero, Director, Escuela de Medicina M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Escuela de Nutrición

M.Sc. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Natricion Misc. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública

M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora, Escuela de Tecnologías en Salud

Dr. Fernando Chaves Mora, Decano, Facultad de Microbiología

Sr. Alejandro Madrigal, FEUCR.

Sr. Luis Daniel Acosta, Estudiante, FO, UCR.

Arch.

Adjunto: Oficio OJ-70-2014 de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica y oficio FEUCR-372-2014 de la Federación de

Estudiantes de la UCR.